



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00113

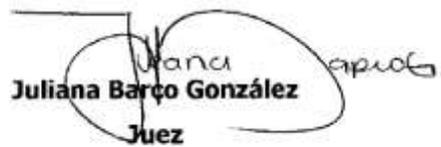
Asunto: Requiere.

La parte actora allegó envíos de citación para notificación personal del demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que se aportó una constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado, con resultado negativo, **faltándole el formato que se envió**, por lo tanto, para ser tenidos en cuenta, deberá allegar al proceso dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y número de guía.

Se advierte que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Medellín, 1 dic 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por EST N°_, fijados a las 8:00 a.m.
_____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6badd32e4ec99f0648eaf2b6b52a5e1104a99eb54498a8c4bb7df241d1a161**

Documento generado en 30/11/2023 01:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>